

ALCANCE No. 03
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 4 DEL 2024
Documento técnico de soporte – (DTS)

ALCANCE No. 03 Documento técnico de soporte del Proceso DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 4 DE 2024, cuyo objeto corresponde a **REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, REPARACIÓN Y RESTAURACIONES LOCATIVAS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

Teniendo en cuenta el documento técnico de soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veintidós (22) de marzo de 2024, en atención de las observaciones presentadas en el término de publicación el cual feneció el 09 de abril de 2024 y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modifíquese el numeral 2.1.1 Capacidad Jurídica en el siguiente sentido:

(...) En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

- a. **Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y tarjeta profesional (ingeniero civil o arquitecto).** Adjuntar Certificado de Vigente.
- b. **Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.**
- c. **Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.**
- d. **Persona natural comerciante: Cédula, tarjeta profesional (ingeniero civil o arquitecto) adjuntar Certificado de Vigencia y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.**

2. Modifíquese el numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN en el siguiente sentido:

(...) De acuerdo con el Formulario No. 1 anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural **quien deberá ser ingeniero(a) civil o arquitecto(a) en el ejercicio liberal de la profesión u oficio** o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último y (Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre)(...)

3. Modifíquese el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el siguiente sentido:

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

MAXIMO TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten actividades en obra y consultoría de la siguiente manera:

COMPONENTE DE OBRA: Máximo (2) dos contratos cuyo objeto se relacione con el desarrollo de actividades tendientes a adecuación y/o Remodelación y/o Construcción, cuyo valor total corresponda al 95% del presupuesto del presente proceso, es decir 12,016 SMMLV.

COMPONENTE DE CONSULTORIA: Máximo (1) un contrato cuyo objeto se relacione con las actividades tendientes a consultoría, elaboración de estudios y diseños, revisión, verificación y apropiación de estudios y diseños, diagnósticos, cuyo valor total corresponda al 5% del presupuesto del presente proceso, es decir 362 SMMLV.

Las certificaciones allegadas deberán acreditar un área total mínimo de 6.000 metros cuadrados y estar suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.

De acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR- 10 se verificará que las actividades certificadas correspondan al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos) o Bienes de Interés Cultural.”

Nota 1: *Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones adecuadas y diseñadas.*

Nota 2: *Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.*

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

4. Modifíquese el numeral 2.5.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL - ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS en el siguiente sentido:

2.5.3.1.EXPERIENCIA ADICIONAL

MÁXIMO DOS (2) Contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten actividades en obra cuyo objeto se relacione con el desarrollo de actividades tendientes a adecuación y/o Remodelación en edificaciones institucionales y/o privadas y/o Construcción, cuyo valor total corresponda al 50% del presupuesto del presente proceso, es decir 6,008 SMMLV.

Las certificaciones allegadas deberán acreditar un área total mínimo de 3.000 metros cuadrados y estar suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10.

De acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR- 10 se verificará que las actividades certificadas correspondan al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros

comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos) o Bienes de Interés Cultural.

Nota 1: Para acreditar la experiencia adicional no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de reforzamientos estructurales y/o reparaciones de edificaciones.

Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

5. Modifíquese el numeral 2.5.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL PORPONENTE de la siguiente manera:

Se otorgarán TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS de la siguiente manera:

A. Se otorgará TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del SUPERVISOR DE OBRA adicional al PERSONAL MÍNIMO FIJO.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<i>SUPERVISOR DE OBRA: inclusión al equipo de trabajo de un (1) supervisor de obra; profesional en arquitectura o ingeniería civil con Postgrado en gerencia de proyectos de obra y/o Restauración y/o conservación del patrimonio y/o afines, debe contar con 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica como supervisor de obra.</i>	3,75 PUNTOS

(...)

Para el profesional adicional requerido, el POSTULANTE con la presentación de la oferta deberá presentar su hoja de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica solicitada, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

6. Modifíquese el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de la siguiente manera:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PORCENTAJE MINIMO DE DEDICACIÓN POR FASES
1	Director General de Estudios y Diseños y	Arquitecto o Ingeniero Civil / Con Maestría o	Diez (10) años contados a partir de la expedición	Dos (2) Proyectos, como director / Gerente de	FASE I Y II 50%

	<i>obra</i>	<i>Especialización en Gerencia de Proyectos o afín O postgrado Restauración y/o conservación del patrimonio</i>	<i>de la matricula profesional</i>	<i>Diseños Arquitectónicos y Estudios y Diseños complementarios ejecución de obra de Edificaciones Institucionales y/o Dotacionales. Certificación de experiencia 6.000M2</i>	
1	<i>Especialista en Seguridad Humana.</i>	<i>Profesionales en Salud Ocupacional y/o Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Profesionales en Ingeniería Industrial o Ambiental con Especialización en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Seguridad y Salud en el trabajo</i>	<i>Dos (2) años contados a partir del título profesional.</i>	<i>Dos (2) Proyectos como diseñador/consultor en ejecución y seguimiento de seguridad humana para Edificaciones Institucionales y/o Dotacionales. Certificación de experiencia 6.000M2</i>	<i>FASE I y II 100%</i>

7. Modificar parcialmente el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma

conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

No obstante, en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información del año fiscal 2023 para los proponentes inscritos en el RUP que, para la fecha de cierre de la presente selección simplificada, cuenten con la renovación realizada de la vigencia 2023 antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024, y quede vigente y en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación establecido en el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN de los términos de referencia.

En aquellos eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los requisitos financieros surgen de un informe de estudio de mercado que incluye análisis del sector y análisis de precios del mercado; realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha del diez (10) de enero de 2024.

2. Publíquese el totalizador de presupuesto de la siguiente manera:

TOTALIZADOR CONTRATO DE OBRA - MINHACIENDA				
REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICOS, MANTENIMIENTOS, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISO 1 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8 NO. 6C- 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C				
ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 395.800.461
		IVA	19%	\$ 75.202.088
TOTAL				\$ 471.002.549
ITEM	ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL COSTO TECHO
ALCANCE 1.2 REPARACIONES Y RESTAURACIÓN LOCATIVA				\$ 719.136.096
ALCANCE 1.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES				\$ 616.579.891
FASE I				\$ 1.335.715.987
FASE II				\$ 9.259.736.419
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (Sin incluir Alcance 1.1 Estudios y diseños)				\$ 10.595.452.405,51
A.I.U (Techo)		Administración	18%	\$ 1.907.181.432,99
		Imprevistos	2%	\$ 211.909.048,11
25%		Utilidad	5%	\$ 529.772.620,28
		IVA Sobre utilidad	19%	\$ 100.656.797,85
				\$ 13.344.972.304,74
ALCANCE 1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS (con iva)				\$ 471.002.549
ITEM 7.11 - MOBILIARIO DE OFICINA + IVA (19%)				\$ 1.805.059.005
				\$ 15.621.033.858,66

3. Modifíquese el formato No 2 de "POSTULACIÓN ECONOMICA", el cual se publicará en la página Scotiabank Colpatría.
4. Inclúyase y publíquese el anexo # 4 correspondiente al DRT_OBRA (Documento de requerimientos Técnicos) en la página Scotiabank Colpatría.
5. Inclúyase y publíquese el anexo # 5 correspondiente a ANEXO FOTOGRAFIAS ACTUALES en la página Scotiabank Colpatría.
6. Modifíquese el numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN en el siguiente sentido:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2024 HASTA LAS 05:00 PM Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROCESO	10 DE ABRIL DE 2024. https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
CIERRE Y/O PLAZO DE LA POSTULACIÓN	el cierre y/o plazo de la postulación será el: 17 DE ABRIL DE 2024, a las 11:00 A.M.

	Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 No. 31 – 10 Piso 15, edificio WORKTECH CENTER.
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:10 A.M, se adelantará de modo virtual por la plataforma Teams: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTczMTJjOGYtZjQ5ZC00Zjg2LWI3OGUtZGM0Njg5ZDZiMjBh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22385c661f-8814-4310-bbe6-1ebe6e53ad47%22%2c%22Oid%22%3a%2272c684ea-6c01-47b7-bbad-b22a1488bde8%22%7d
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES	DOS (2) DIAS HÁBILES https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	UN (1) DÍA HÁBIL
RESPUESTAS A OBSERVACIONES A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) día hábil después de la publicación del informe final
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del CONTRATO

*** Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del Edificio WORKTECH CENTER, en la carrera 7 No. 31-10 piso 15 (aproximado 60 minutos).**

Nota 1: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO informa a los interesados y/o postulantes que las observaciones, comunicaciones, subsanaciones etc., que sean presentadas fuera del término indicado en el presente cronograma (extemporáneas), serán consideradas como derecho de petición y se responderán de acuerdo con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 o la norma que se encuentre vigente al momento de publicación del presente DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS).

Nota 2: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO podrá realizar AUDIENCIAS INFORMATIVAS de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

(...)

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, Diez (10) de abril de 2024.